

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 2.817/2023

Con fecha 23 de junio de 2023, la Sra. Alcaldesa-Presidenta ha dictado el Decreto anotado en el libro de resoluciones con número 1939/2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Decreto sobre Delegaciones de la Alcaldía en los Tenientes de Alcalde y otros Concejales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye, por medio del presente

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar en los Tenientes de Alcalde las siguientes competencias:

1º) Primer Teniente de Alcalde, don Juan Manuel Trujillo García:

-Área de Administración Financiera que incluye los servicios de Tesorería, Intervención, Rentas y Hacienda.

-Área de Servicios Públicos que incluye los servicios de Aguas y Saneamiento; ETAP; Taller; Gestión (que incluye Cementerio); Alumbrado Público; y Medio Ambiente y Parques y Jardines.

-Área de Desarrollo Económico que incluye los servicios de Desarrollo Local, Innovación y reactivación económica y Empleo y Autónomos.

-Fondos Europeos y Servicios Internos.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir estos servicios así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver actos administrativos.

2º) Segundo Teniente de Alcalde, don Nicolás Valbuena Roldán:

-Área de Bienestar Social que incluye los servicios de Servicios Sociales y Salud; y Familias.

-Presidencia del Instituto Municipal de Bienestar Social.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir estos servicios así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver actos administrativos.

3º) Tercera Teniente de Alcalde, doña Rosa María Canovaca Segura:

-Área de Administración General que incluye la Secretaría General, los servicios de Contratación, Patrimonio, Informática, Limpieza y Recursos Humanos.

-Área de Urbanismo que incluye los servicios de Obras Públicas, Disciplina y Gestión y Asesoría Jurídica de Urbanismo (que incluye Licencias y Viviendas).

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir estos servicios así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver actos administrativos.

4º) Cuarta Teniente de Alcalde, doña María de los Ángeles Zamora Cabrera:

-Área de Turismo.

-Área de Igualdad.

-Área de Cultura que incluye los servicios de Cultura y Patrimonio Histórico.

-Presidencia de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura.

-Vicepresidencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal.

-Delegación de firma de la Señora Alcaldesa-Presidenta.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir estos servicios así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver actos administrativos.

5º) Quinto Teniente de Alcalde, don Francisco Javier Navarro García:

-Área de Seguridad Ciudadana que incluye los servicios de Protección Civil y Policía Local.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir estos servicios así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver actos administrativos.

6º) Sexto Teniente de Alcalde, don Eduardo López Povedano:

-Área de Deportes.

-Área de Educación y Relaciones con la Universidad.

-Transformación digital.

-Presidencia de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir los servicios así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver actos administrativos.

SEGUNDO. Delegar en los concejales que a continuación se indican, las siguientes competencias:

1º) Don Antonio Ramón Martín Romero:

-Tradiciones Populares.

Estas delegaciones abarcarán la dirección y gestión de los servicios correspondientes, no estando incluida la facultad de resolver actos administrativos, correspondiéndole a doña María de los Ángeles Zamora Cabrera, la facultad de supervisar y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

2º) Doña Berta Martínez Rando:

-Festejos.

-Vicepresidencia de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura.

Estas delegaciones abarcarán la dirección y gestión de los servicios correspondientes, no estando incluida la facultad de resolver actos administrativos, correspondiéndole a doña María de los Ángeles Zamora Cabrera, la facultad de supervisar y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

3º) Doña María Teresa Merinas Soler:

-Inclusión social y mayores.

-Vicepresidencia del Instituto Municipal de Bienestar Social.

Estas delegaciones abarcarán la dirección y gestión de los servicios correspondientes, no estando incluida la facultad de resolver actos administrativos, correspondiéndole a don Nicolás Valbuena Roldán, la facultad de supervisar y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º) Doña Lorena Pérez Muñoz:

-Infancia y adolescencia.

-Juventud.

-Cooperación al Desarrollo.

Estas delegaciones abarcarán la dirección y gestión de los servicios correspondientes, no estando incluida la facultad de resolver actos administrativos, correspondiéndole a don Nicolás Valbuena Roldán, la facultad de supervisar y de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

5º) Don José Palma Contreras:

-Servicio de Atención al Ciudadano.

-Transparencia.

-Gobierno Abierto.

-Participación Ciudadana.

Estas delegaciones abarcarán la facultad de dirigir estos servicios así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad

de resolver actos administrativos.

TERCERO. La Alcaldesa–Presidenta asumirá las competencias de Agricultura, Sostenibilidad y Desarrollo Rural, así como las demás competencias que le atribuyan expresamente las Leyes y aquéllas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

CUARTO. Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de con-

formidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 44.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Palma del Río, 22 de junio de 2023. Firmado electrónicamente por la Secretaria General, María Auxiliadora Cope Ortiz.